



FIRMADO POR

MATILDE CUENCA RUANO  
CONCEJALA  
07/02/2024



Ayuntamiento de Almansa

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL “PROMOCIÓN TURÍSTICA ALMANSA” DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA (ALBACETE)**

### **PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los/as **alumnos/as-trabajadores/as** para el **Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional denominado “Promoción turística Almansa”** del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas Y Empleo de Albacete, con la especialidad de **“Promoción turística local e información al visitante”**.

La contratación laboral temporal que se pretende para el Programa para la Recualificación Profesional corresponde al siguiente personal:

**- 9 alumnos/as para la especialidad “Promoción turística local e información al visitante”.**

En base al artículo 22.5 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenecientes a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión de Selección y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (9 alumnos/as-trabajadores/as) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses) objeto de esta convocatoria.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/02/2024





FIRMADO POR

MATILDE CUENCA RUANO  
CONCEJALA  
07/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/02/2024

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas de terrorismo.–así mismo de conformidad con el artículo 22.2 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de entre los colectivos prioritarios para participar en los programas, se destina preferentemente a personas desempleadas mayores de 45 años, aquellas con responsabilidades familiares, y los procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

## SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.  
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del Taller de Recualificación Profesional.
- c) Tener 25 o más años en la fecha de incorporación al programa.





FIRMADO POR

MATILDE CUENCA RUANO  
CONCEJALA  
07/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/02/2024

- d) Ser desempleado/a, entendiéndose por tal a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- e) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- f) Se considerarán colectivos prioritarios para participar en este programa las personas desempleadas de larga duración, las personas mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas del terrorismo, Personas con responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas mayores de 26 con discapacidad o ascendientes en situación de dependencia).
- g) Requisitos formativos para la participación (se necesita estar en posesión de cualquiera de los que se establecen a continuación):

<b>Nivel 3:</b>
Título de Bachiller
Certificado de profesionalidad de nivel 3 (sin tratarse del mismo de la convocatoria).
Certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas
Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del real decreto 34/2008, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad. Competencias Clave Nivel 3 o superior.
Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior, el acceso requerirá estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos, certificados o condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Bachiller. (De conformidad con la disposición adicional tercera, punto 3, de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, se aceptará, como título de Bachiller, al que se refiere el artículo 41.3.a), el título de bachiller expedido tras cursar el Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP)).</li> <li>• Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE).</li> <li>• Título de Técnico de Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Medio).</li> <li>• Título de Técnico Superior de Formación Profesional. (Ciclo Formativo de Grado Superior)</li> <li>• Título de Técnico Especialista (FP II), o equivalente a efectos académicos.</li> <li>• Título universitario o equivalente.</li> <li>• Certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.</li> <li>• Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato</li> </ul>





FIRMADO POR

MATILDE CUENCA RUANO  
CONCEJALA  
07/02/2024

Experimental.

- Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior
- Personas que justifiquen que poseen experiencia laboral y/o formación relacionada según se establece en el RD 1224/2009 de 17 de julio, que regula el procedimiento de reconocimiento de la experiencia (3 años con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en los últimos 10).

Para aquellos cursos que incluyan un módulo de lengua extranjera, se requerirá pruebas de competencia en comunicación en lengua extranjera en el correspondiente nivel.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/02/2024

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse al día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

### **TERCERA. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 h. a 14 h. o a través del Registro General Electrónico, hasta el día señalado o realizarse con arreglo a las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.





FIRMADO POR

MATILDE CUENCA RUANO  
CONCEJALA  
07/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/02/2024

## CUARTA. - DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. Modelo de **instancia** del **anexo I** debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
3. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar en el Programa emitido por la entidad competente.**
4. En el caso de pertenecer al colectivo de **mujeres víctimas de violencia de género**, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
5. En el caso de pertenecer al **colectivo de víctimas de terrorismo** deberá de presentar el certificado correspondiente por el Ministerio.
6. En el caso de pertenecer al **colectivo de personas en situación de exclusión social** deberá presentar el informe correspondiente expedido por los Servicios Sociales de Atención primaria del municipio.
7. **Certificado de convivencia** con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
8. **Tarjeta DARDE** de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.
9. **Informe de Vida Laboral** expedido por la Seguridad Social.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados O SUFICIENTEMENTE CLAROS PARA SU VALORACIÓN A JUICIO del Tribunal.





FIRMADO POR

MATILDE CUENCA RUANO  
CONCEJALA  
07/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/02/2024

## QUINTA. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas con la puntuación obtenida (el listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almansa).

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Almansa o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

## SEXTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará formado por cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Almansa y por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.

### Por el Ayuntamiento de Almansa:

Presidenta: D. Antonio Romero Berenguer

Presidente suplente: Sonia Sánchez López

Vocal titular: D<sup>a</sup>. Ana Navalón García.

Vocal suplente: D. Jose Carlos Muñoz Parreño.

Vocal titular: D<sup>a</sup>. Yasmina Milán Jover

Vocal suplente: Belén Fito Sáez

Vocal titular: D<sup>a</sup>. Concepción Cerdán Reyes

Vocal suplente: Andrés Candel Ferrero

Secretaria: D<sup>a</sup>. María Dolores López Sánchez

Secretaria suplente: D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Pérez





FIRMADO POR

MATILDE CUENCA RUANO  
CONCEJALA  
07/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/02/2024

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

## 7. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

El Tribunal Calificador baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal Calificador elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

A los/as 20 candidatos/as que hayan obtenido las mayores puntuaciones en el baremo se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y la formación y experiencia de los candidatos.

## 8.- CALIFICACIONES Y CONTRATACION

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos/as, el Tribunal formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido y se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado/a el de mayor edad, si persiste el empate, será seleccionado/a el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo.

El Tribunal propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido las máximas calificaciones, hasta completar el número de plazas del Programa concedidas a este Ayuntamiento.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los primeros puestos.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años





FIRMADO POR

MATILDE CUENCA RUANO  
CONCEJALA  
07/02/2024

anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional.

## 9.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almansa, se dispondrá de un plazo de **tres días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

## 10.- RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 11.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los/as participantes dan su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de tramitación/publicación.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/02/2024







FIRMADO POR

MATILDE CUENCA RUANO  
CONCEJALA  
07/02/2024

### ANEXO I. Modelo de Instancia.

**Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores del Programa para la Recualificación Profesional “Promoción turística Almansa” en la especialidad formativa de “Promoción turística local e información al visitante”.**

#### Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:
Domicilio:		Población:
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:

#### Nivel Educativo y otra Formación:

<input type="checkbox"/>	Sin Estudios	<input type="checkbox"/>	Graduado Escolar/Grad. E.S.O.
<input type="checkbox"/>	Ciclo Grado Medio/F.P. I	<input type="checkbox"/>	Ciclo Grado Superior/ F.P. II
<input type="checkbox"/>	B.U.P. / Bachiller	<input type="checkbox"/>	Diplomado Universitario
<input type="checkbox"/>	Licenciado Universitario	<input type="checkbox"/>	

Cursos de formación realizados	Fecha finalización

<b>PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO, TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL O PROGRAMAS RECUAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO</b>
PROYECTO:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

#### Experiencia profesional:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/02/2024





FIRMADO POR

MATILDE CUENCA RUANO  
CONCEJALA  
07/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/02/2024

<b>Colectivo prioritario (marcar con una x)</b>	
Parado de larga duración	
Mayor de 45 años	
Persona con discapacidad	
Persona en situación de exclusión social	
Mujer víctima de violencia de género	
Persona víctima de terrorismo	
Responsabilidades familiares: por tener hijos/as menores de 16 años.	

<b>COBRA PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO (SÍ - NO)</b>	
--	--

<b>COBRA INGRESOS DE PENSIONES, INGRESO MÍNIMO VITAL O DE OTROS PROGRAMAS (SÍ - NO)</b>	
---	--

<b>RESPONSABILIDADES FAMILIARES (SÍ - NO)</b>	
---	--

AUTORIZO a la Consejería de Economía, empresas y Empleo a verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento de requisitos y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la citada Consejería.

**Documentación que adjunta:**

- ( ) - Fotocopia del D.N.I.
- ( ) - Tarjeta DARDE de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.
- ( ) - Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por el Tribunal de selección.
- ( ) - Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.

**En el caso de acreditar la discapacidad:**

- ( ) - Certificado de discapacidad expedido por el organismo correspondiente.
- ( ) - Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente en caso de tener discapacidad

**En el caso de acreditar violencia de género:**

- ( ) Fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria, orden de protección a favor de la víctima o cualquier otra resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta que se dicte la orden de protección.

**En el caso de acreditar víctima de terrorismo:**





FIRMADO POR

MATILDE CUENCA RUANO  
CONCEJALA  
07/02/2024

Certificado acreditativo de víctima de terrorismo.

**En el caso de acreditar situación de exclusión social:**

Informe / Documento correspondiente acreditativo de la situación.

**En el caso de acreditar responsabilidades familiares:**

Libro de familia, certificado de discapacidad de los convivientes y/o documento acreditativo de la situación de dependencia.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/02/2024

Firmado: \_\_\_\_\_

Declaro que no padezco enfermedad ni discapacidad que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del programa de Recualificación.

Declaro que son ciertos, todos los datos recogidos en esta solicitud.

ILMO/A SR. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.





FIRMADO POR

MATILDE CUENCA RUANO  
CONCEJALA  
07/02/2024

## ANEXO II

### BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS DEL TALLER DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases:

#### 1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará con un máximo de **10 puntos**, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION MÁXIMA
Parados larga duración	1 punto
Persona mayor de 45 años	1 punto
Mujeres víctimas de violencia de género	1 punto
Persona con discapacidad	1 punto
Persona víctima de terrorismo	1 punto
Persona en situación de exclusión social	1 punto
Responsabilidades familiares: por tener hijos/as menores de 16 años.	1 punto
Personas que no han participado en programas mixtos similares, de formación y empleo, en los últimos cinco años anteriores	1.5 puntos
No percibir prestación o subsidio u otros ingresos, o que dicha prestación se extinga antes del inicio del Taller	1.5 puntos

Para la acreditación de las responsabilidades familiares se aportará **certificado de convivencia y fotocopia del libro de familia** y, en caso de separación o divorcio, sentencia judicial y convenio regulador.

Para la acreditación de no percibir prestación o subsidio se requerirá el **certificado de prestaciones del Servicio Público de Empleo**. Para la acreditación de no percibir pensiones, ingreso mínimo vital o de otros programas, **se requerirá declaración jurada**.

Para la acreditación de la antigüedad como demandante de empleo se aportará **Informe de Periodos de Inscripción** en la Oficina de Empleo. Se considerará parado de larga duración, estar desempleado durante 12 meses en los últimos 18 meses.

Para la acreditación de no haber participado en programas similares se aportará **vida laboral y cv**.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/02/2024





FIRMADO POR

MATILDE CUENCA RUANO  
CONCEJALA  
07/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/02/2024

## **1.2. SEGUNDA FASE: REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.**

Los 20 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral. Dicha entrevista es obligatoria y sin la cual no podrá ser seleccionado en el listado definitivo.

La puntuación máxima de esta fase será de **5 puntos**.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
Motivación	Hasta 2 puntos
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 2 puntos
Formación y experiencia laboral	Hasta 1 punto

### ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

- (a) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito de ejecución material del proyecto y existieran puestos a cubrir.
- (b) UNIDAD FAMILIAR: Se entenderá por unidad familiar (a efectos del punto a) la compuesta exclusivamente por el/la solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a su cargo menores de 16 años, o mayores de 16 si tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

